

LA IGLESIA ESPAÑOLA Y LOS GITANOS *

Los gitanos aparecieron en la Península Ibérica en pequeños grupos familiares a partir del siglo XV, declarando su intención de visitar el santo sepulcro de Compostela y otros santuarios cristianos, como el de *“la virgen negra de Guadalupe”*. Los peregrinos de Santiago constituían un característico grupo viajero, diferenciado de los palmeros, citados por Dante en su *“Vita nova”*, los cuales se dirigían a Jerusalén para visitar el sepulcro de Cristo, y de los romeros, cuya meta eran los sepulcros de San Pedro y San Pablo en Roma.

Aquellos azarosos viajes obedecían, a más del deseo de aventura, a diversas motivaciones: pura devoción religiosa, mantenimiento de una promesa, cumplimiento de una penitencia. Este último motivo es repetidamente mencionado en los salvoconductos que los gitanos obtuvieron para recorrer sin problemas los caminos españoles; de tal modo que su peregrinación va unida al relato que habla de una visita gitana a Roma y de el libramiento de un pasaporte por el Santo Padre. Los pertenecientes al grupo capitaneado por el conde Tomás del Pequeño Egipto, uno de los más documentados líderes gitanos que viajaron por el territorio español,

“andaban en peregrinación a Santiago de Galicia para cumplir la penitencia que el Santo Padre les había impuesto”.

Y el Conde Jacobo, por su parte,

“asegura que nuestro muy Santo Padre le ordenó a él y a cierta gente, hombres y mujeres de su nación... que visitasen en penitencia ciertas iglesias y monasterios y otros lugares santos como Santiago, según cuanto se dice ampliamente en cierta bula apostólica que sobre ello les concedió”.

Entre la historia y la leyenda

Una más detallada explicación sobre la causa de aquella penitencia impuesta por el papa se encuentra en la crónica de don Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla (+1473), donde se refiere la acogida dispensada en sus palacios de Jaén y de Andújar a sucesivos grupos gitanos. Se trata de la misma explicación legendaria que encontramos en otras crónicas europeas de aquellos tiempos:

“Andaban por el mundo, según decían o mostraban en cierta carta, haciendo penitencia por orden de nuestro muy Santo Padre, porque sus abuelos habían renegado la creencia en nuestra santa fe por miedo y temor del Gran Turco, del que habían sido conquistados y sometidos”.

* La revista RAZON Y FE, tomo 235, número 1183, Madrid: mayo 1997, pp.485/500, publicó mi artículo LA IGLESIA AL ENCUENTRO DE LOS GITANOS. Este artículo, convenientemente ampliado, sería recogido en traducción italiana de la Dra. Mirella Karpatí, en el libro LA CHIESA CATOLICA E GLI ZINGARI, Colección Interface, nº 23, Centro de Studi Zingari y Editora Anicia, Roma: 2000, pp.44/83, junto a estudios paralelos dedicados a esas mismas relaciones de la Iglesia en Francia y en los antiguos Estados italianos, así como a los planteamientos impulsados por el Concilio Vaticano II para el apostolado dirigido a gitanos y nómadas en general.

Sebastián de Cobarruvias, en su *“Tesoro de la lengua castellana o española”* (1611), el más antiguo de nuestros diccionarios, se refiere en la voz *“Gitano”* a la leyenda de una hospitalidad negada a la Sagrada Familia durante su huida a Egipto como origen de una maldición que les convirtió en peregrinos *“sin tener asiento ni morada permanente”*. Como dato curioso es posible añadir que en el *“Auto de la huida a Egipto”*, ejemplo de teatro religioso datable entre los años 1550 y 1575, son los gitanos quienes precisamente hospedan a la Sagrada Familia; La Virgen María, a la que los gitanos dedican emotivos epítetos, agradece esa hospitalidad y no se niega a poner al Niño Jesús en brazos de una gitana, que le predice pasión y muerte.

*“Pues con tanta voluntad
nos dais posada en el suelo,
la Divina Majestad
por su infinita bondad
os aposente en el cielo”.*

Evidentes los anacronismos de esta obrita teatral, en ella destaca la presencia de un *“bobo”*, esto es, de un *“gracioso”*, encargado de advertir repetidamente a María y José de los hábitos latronesco de los gitanos que les ofrecen asilo. En aquellos tiempos no era desaprovechada ninguna ocasión que permitiese descalificar el comportamiento de aquellas personas y evidenciar su asocialidad. Análogamente, algunas estrofas de los villancicos compuestos para ser cantados durante la Navidad en iglesias y conventos, no dudan en llamar *“gitanito”* al Niño Jesús, explicando después que era un *“ladrón de almas”*. Una nota escénica de *“La amistad en el peligro”*, auto sacramental del sacerdote José de Valdivielso (1560/1638), dice así: *“Entran la Envidia y la Pereza, vestidas de gitanos bandoleros, que tienen prisionera a la Inocencia”*; aparece también vestida de gitana *“la Culpa”*, otro personaje simbólico de la misma obra.

La primera disposición jurídica

El hecho de que la peregrinación a Compostela condujese a los gitanos a los más diversos e inesperados lugares de la geografía española, hace suponer la finalidad exploradora de aquellos viajes, encaminada a verificar la posibilidad de una estancia prolongada. La inestabilidad política que los reinos españoles padecieron al finalizar el medievo, contribuyó a que no se prestase particular atención a aquellos grupos errantes, generalmente poco numerosos, a los que la peregrinación jacobea garantizaba, al menos en un primer tiempo, la libre circulación y la protección caritativa. A este propósito debe subrayarse la exhortación que aparece en el texto denominado *“Codex Calixtinus”*, cuya autoridad descansa en el papa Calixto II (+1124).

“Los peregrinos, tanto pobres como ricos, deben ser acogidos caritativamente y venerados por toda la gente cuando van o vienen de Santiago, porque cualquiera que los reciba y hospede diligentemente, no sólo será tenido como albergador de San Jacobo, sino incluso del Señor, según su misma palabra, como dice el Evangelio: Quien los acoge, me acoge a mí”.

Las primeras disposiciones encaminadas a regularizar legalmente la situación de los gitanos no tienen lugar hasta el 4 de marzo de 1499, cuando los Reyes Católicos firman en Madrid una real pragmática, que traza las líneas maestras de una decidida política de disolución social. Para asegurar su cumplimiento, se establecía un cuadro punitivo progresivo para quienes rechazaran el abandono de la itinerancia y la dedicación a trabajos conocidos, condiciones presentadas como imprescindibles para permitir su permanencia en el reino.

La pragmática va encuadrada en el contexto de las medidas uniformadoras sucesivas a la conquista del bastión islámico de Granada en 1492; la reiterada presentación de los gitanos como *“verdaderos cristianos y católicos del Egipto Menor”* había acabado por impedir su consideración como un grupo étnico diferenciado. En consecuencia, fueron por el contrario definidos sobre la base de algunos comportamientos que la autoridad había comenzado a considerar peligrosos en general, cuando no criminales en particular, por los cuales *“Dios nuestro señor es deservido y muchos de nuestros súbditos reciben de ello agravio y mal ejemplo y son damnificados”*.

Con el correr del tiempo, el discurso jurídico acaba por ver en los gitanos un variopinto conjunto de españoles –también de extranjeros- dedicados a una itinerancia anómica, cuyo control y castigo eran un irrenunciable objetivo político. Entre los despropósitos literarios, un español exiliado en París por motivos religiosos imaginó en un libro de 1620 el encuentro de un redivivo Lázaro de Tormes con un campamento de gitanos; cuando pregunta si procedían verdaderamente de Egipto, le responden: *“que todos eran clérigos, frailes, monjas o ladrones, que habían escapado de las cárceles o de sus conventos”*.

Esta tipificación legal deformada no impidió el empeño catequístico hacia unos peregrinos, sobre cuyo propósito de establecerse permanentemente en el país no cabía ya ninguna duda. Ciertamente, los libros parroquiales, defendidos por el Cardenal Cisneros (1436/1517) mucho antes que el Concilio de Trento (1545/1563) los generalizase obligatoriamente, ofrecen datos interesantes, aunque aislados, sobre el temprano éxito del proceso de sedentarización al que los gitanos eran constreñidos. Así, por ejemplo, la investigación histórica ha permitido documentar un antiguo establecimiento del grupo en Sevilla y Granada, ciudades andaluzas donde se registran bautismos de niños gitanos a partir, respectivamente, de 1515 y de 1530.

La autoridad religiosa de Granada, sin embargo, no dejaba de alarmarse por el discutible contacto que el grupo comenzaba a tener con la originaria población islámica, cuya cristianización no avanzaba con el ritmo deseado. El 16 de octubre de 1533, el rey Carlos I remitía al arzobispo un ejemplar de la pragmática de 1499, que le había solicitado en una carta donde subrayaba con acritud el comportamiento antirreligioso y criminal de los gitanos en aquella jurisdicción:

“Y ahora el muy reverendo en Cristo Padre, arzobispo de Granada, de nuestro Consejo, hizo relación con su petición diciendo que en el dicho arzobispado andan muchos gitanos que frecuentan con los moriscos y les enseñan cosas

de hechicerías y adivinaciones y supersticiones y les roban ropas de sus casas y las bestias de los campos y que de ello se quejan y se escandalizan los moriscos de ver que tales cosas se consienten entre los cristianos”.

Por aquel mismo tiempo, Juan Ciudad, el futuro San Juan de Dios (1495/1550), se esforzaba para fundar una gran obra hospitalaria en la misma ciudad de Granada y puede sospecharse que no faltarían gitanos entre los necesitados a quienes daba comida y alojamiento. Las hagiografías existentes, sin embargo, se interesan sólo por la leyenda anecdótica de un asno que prodigiosamente tornaba al pesebre del *“hospitalico”*, con gran sorpresa del gitano que lo había robado de allí y había sido perdonado y amorosamente amonestado por el santo.

En Granada tenía igualmente fama de santo el licenciado don Francisco de Velasco (1577/1622), el cual, vuelto a su tierra natal después de una existencia aventurera, abrazó el sacerdocio y regía la parroquia de San Matías, en la que mantenía un constante empeño para ayudar a los necesitados. Los archivos municipales de Sevilla conservan como preciosa reliquia su petición para que se concediese una ayuda financiera a un grupo de setenta y cinco niños y mujeres, expulsados por circunstancias que no precisa el manuscrito, donde se dice que Velasco venía dando compañía y asistencia desde Granada. *“Todos son gitanos”*, señala una nota marginal, donde el sacerdote explica cómo, si bien las autoridades granadinas habían comprado algunas ropas para aquellos exiliados y una generosa limosna del arzobispo permitía afrontar los gastos del viaje,

“y yo movido del desamparo de esta pobre gente, por ser alguna parte de ella doncellas de buen proceder me moví a venir en guarda y custodia de ellas, pidiendo limosna por los lugares para el mantenimiento ordinario”.

La “fase de persecución”.

Superada aquella fase histórica que la historiografía clásica ha definido como *“fase de acogida”*, los gitanos afrontarán ahora los padecimientos de la llamada *“fase de persecución”*, transformados en blanco de estereotipos y prejuicios negativos. Llevada a cabo la expulsión de los moriscos a comienzos del siglo XVII, la atención de escritores y políticos se concentra ahora sobre aquel grupo irreductible para el que se propone otro radical extrañamiento, visto el fracaso de las drásticas medidas punitivas existentes. Serán acusados indiscriminadamente de un continuo y obstinado mal comportamiento civil y religioso: aparte del endémico hurto, es general la referencia a bautismos dudosos, a concubinatos consanguíneos, a la inasistencia a la misa en los días festivos y a otras violaciones de las leyes de Dios y de la Iglesia.

La argumentación utilizada no nos debe sorprender, dado que el paradigma *“buen cristiano = buen vasallo”* era generalmente aceptado en una época en la que *“pecado”* y *“delito”* viven un confuso maridaje conceptual. El anónimo autor de un romance que comenta en 1618 un presunto caso de canibalismo del que,

pese a su terrible importancia, no se ha encontrado ningún registro documental en nuestros archivos históricos, resume en octosílabos la imagen negativa vigente del gitano:

*“Es gente sin Dios, ni Rey,
.....
Y yo jamás los he visto
recibir en las iglesias
aquel precioso manjar
que da gracia, y vida eterna.
Ni las criaturas yo pienso
que al santo Bautismo llevan,
porque muchas en el campo
suelen parir como bestias.
Y aunque he visto confirmar,
no he visto, verdad es cierta,
confirmar ninguno de estos,
ni dar de fe buenas muestras.
En divinos jubileos
jamás los vi, que se acercan
a los pies de confesores,
ni aun sabemos si confiesan.
Son moros con el que es moro,
hereje, con quien profesa
su maldad, y son cristianos
en España de apariencia”.*

Gitanos en las celebraciones del Corpus

El cuadro descrito no debe ocultar el hecho de que los gitanos eran habituales participantes en los festejos que entonces acompañaban los más importantes eventos religiosos, especialmente el Corpus Christi. Ni siquiera la pragmática de 8 de mayo de 1633, entre cuyas prohibiciones figuraba la intervención en bailes y representaciones, pudo evitar la actuación de algunas cuadrillas gitanas, para las cuales poner al servicio de la comunidad sus innegables aptitudes artísticas constituía, sin duda, una rentable forma de integración y convivencia. Las solemnes manifestaciones religiosas programadas en Valencia por la Orden de los Trinitarios para celebrar en 1648 *“la declaración y la sentencia definitiva de la canonización de los santos patriarcas San Juan de Mata y San Félix de Valois”* fueron anunciadas en las calles de la ciudad con un carro adornado, sobre cuya plataforma

“iban bailando gitanas, vestidas con mucho lujo, que ejecutaban con saltos y gracia sus pasos de danza”.

Gigantones vestidos de gitanos seguían la procesión del Corpus en la misma ciudad citada, y en muchas otras (Segovia, Córdoba, Murcia, Sevilla, Lorca, Almería y un largo etcétera) eran frecuentes las danzas de gitanos, por más que nunca faltasen voces críticas contra aquellos actos profanos, vetados en algunas diócesis.

La acogida oficial del decreto aprobado por el Concilio de Trento (prescripción de 12 de julio de 1564) hizo obligatoria la celebración de sínodos diocesanos, donde se adoptaron capítulos que demuestran una actitud belicosa dirigida a conseguir la asimilación social de los gitanos a través de su adoctrinamiento religioso. Es frecuente encontrar medidas culturales que rebasan el ámbito puramente catequístico y transforman la acción eclesiástica en un reflejo o un apéndice de la política sostenida por la legislación civil.

De especial interés es, por ejemplo, la prohibición de la lengua gitana que, tradicionalmente considerada como una jerga delincuente, artificial y estratégica, nunca fue valorada por la Iglesia como vehículo eficaz para la aproximación pastoral. Este desprecio eclesiástico se contraponen significativamente al respeto recibido por las lenguas aborígenes americanas, cuyo conocimiento era legalmente exigido a los misioneros en sus nombramientos o promociones.

La más antigua referencia sinodal a los gitanos parece ser una constitución aprobada en 1566 en el arzobispado de Tarragona, donde se establece como punto de partida que sólo sus declaraciones interesadas permitían aceptar que fueran cristianos, cuando la experiencia demostraba que se trataba de personas mendaces, avezadas al hurto y a otros muchos delitos, que vivían en lugares agrestes, montes o bosques incultos, lejos de la iglesia. El precepto sinodal ordenó que se afrontase con urgencia la instrucción religiosa de aquellas personas, procurando su asistencia a la misa dominical, la confesión anual y la administración de los sacramentos.

Gitanos en los Sínodos diocesanos

En la sede primada de Toledo, una prolija constitución de 1583, dirigida a los moriscos, incluye un párrafo final que subraya cómo la errante vida de los gitanos permitía suponer la falta de educación cristiana de sus hijos, sobre cuyo dudoso bautismo se recomienda una investigación parroquial. No muchos años después, un nuevo Sínodo de Toledo, celebrado en 1601, amplió estas obligaciones de los párrocos, encargándoles prohibir a los gitanos hablar su lengua, vestir sus atuendos habituales, andar en grupos de varias personas y decir la buenaventura. Un popular libro de práctica penitencial, varias veces reeditado en aquella época, *“Enchiridion sive manuale confessoriorum et poenitentium”*, del doctor Martín Azpilcueta (1492/1586), conocido como *“Doctor Navarro”*, subraya que quien solicita o permite la lectura quiromántica, comete sólo pecado venial, cuando lo hace *“ridendi causa”*, pero si se sigue escándalo, se peca mortalmente.

La buenaventura es prohibida expresamente en algunos sínodos, como el celebrado en Jaén en 1624, que dispone la pena de *“vergüenza pública”* a las gitanas reincidentes; la segunda edición de esta constitución sinodal recoge en 1787 la antigua disposición aprobada siglo y medio antes. Mientras tanto, las gitanas quirománticas habían conquistado un lugar irrenunciable en la narrativa y las obras teatrales: Lope de Rueda (1505/1565), Juan de Timoneda (+1583),

Miguel de Cervantes (1547/1616), Antonio de Solís (1610/1686) y un largo etcétera que llega hasta nuestros días.

Otro sínodo toledano de 1622 eliminó el capítulo sobre moriscos, sin duda por no considerarse necesario una vez consumada la expulsión del grupo. Aumentarían, en cambio, las obligaciones de los párrocos respecto a los gitanos: debían insistir para que asistieran a la misa en los días festivos y examinar su preparación y capacidad antes de administrarles los sacramentos. La constitución fue repetida en sucesivos sínodos de 1660 y 1683, encargando además a los visitadores del arzobispado vigilar el cumplimiento de aquellas obligaciones por parte de los párrocos.

“Que los curas y sus tenientes tengan cuenta con que los moriscos y gitanos sean enseñados en la doctrina cristiana, y cómo se les han de administrar los sacramentos”, es el título de una constitución aprobada en el obispado de Cuenca en 1603, realmente toda ella dedicada a los moriscos, pero con una breve frase final disponiendo que *“el mismo orden se tenga con los gitanos”*. No mucho después, otro sínodo de Cuenca, celebrado en 1625, además de asumir como propio el capítulo toledano de 1622, presta concreta atención al matrimonio de los gitanos, cuya autorización es reservada al obispo cuando no se demuestra una residencia continuada de diez años. Todas estas medidas de Cuenca serán reproducidas el año 1635 en las *“Constituciones sinodales de la ciudad y obispado de Almería”*.

El obispado de Sigüenza (Guadalajara), por su parte, precisó en 1660 que los curas no podían casar ni velar a los gitanos *“sin certificación de haberse confesado y recibido el sacramento de la Eucaristía, y del avecindamiento de los lugares donde según las leyes reales deben estar avecindados, guardando con ellos lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento acerca de los vagantes”*. Lo mismo se debía observar para los demás sacramentos, no administrando la Eucaristía sin haberse asegurado que se habían confesado con persona cierta y conocida.

Las constituciones del obispado *“nullius”* de Santiago de Uclés todavía en 1741 solicitaban a los párrocos la vigilancia tanto de los gitanos de paso como de los domiciliados en su jurisdicción. Cuando los primeros no demostrasen estar bautizados o casados regularmente y haber cumplido el precepto de la confesión y comunión anuales, debían arrestarlos o hacerlos arrestar por la autoridad civil *“para su remedio y castigo”*. El obispo se reservaba la licencia matrimonial de tales gitanos, castigando en caso contrario a los párrocos *“con la pena de 20 ducados, aplicados a obras pías”*. Respecto a los gitanos residentes, los párrocos debían preocuparse de su asistencia a la instrucción catequística y a las misas de precepto, así como de la observancia del ayuno y la abstinencia señalados en el calendario. Para completar las instrucciones dirigidas a los párrocos, la prolija constitución de Uclés convoca finalmente a todos los fieles en general, limitando su relación con los gitanos en el territorio del Priorato:

“Y prohibimos a todos nuestros fieles hablen la lengua, o algarabía de dichos gitanos, vistan sus trajes, o anden en su compañía, ni les manden decir la buenaventura, ni que hagan otros vaticinios, ensalmos, o supersticiones, ni

crean cosa alguna, ni dichos gitanos o gitanas la digan, ni hagan dichas cosas, ni otras semejantes, bajo la pena de prisión, y un ducado de multa por cada vez, aplicado a obras pías, y que procederemos a su castigo, por todo rigor de Justicia”.

La cuestión del derecho de asilo

La confesionalidad de un Estado que ejercía un control directo sobre la Iglesia, daría lugar durante todo el Antiguo Régimen a una activa participación del clero en la vida política y, consecuentemente, a una estrecha colaboración entre ambos poderes. Resulta, por tanto, de especial interés analizar el controvertido tema de la inmunidad eclesiástica local, cuya limitación se consideraba requisito indispensable para asegurar el ejercicio ágil y eficaz de la acción policial y judicial del Estado. Por otra parte, este análisis es especialmente interesante por su concreta implicación en el caso de los gitanos, habituales usuarios del refugio en lugares consagrados, cosa no extraña si se tiene en cuenta que eran continuamente perseguidos por la justicia. En este sentido, se puede decir en general que la Iglesia, si bien comprendía suficientemente las coordenadas del problema, se consideró obligada a una tenaz defensa de los gitanos refugiados, pues ello significaba defender un privilegio histórico.

Una comisión constituida en 1723 por consejeros seculares y eclesiásticos, emitió un informe que invitaba a negociar con la Santa Sede la aprobación de un breve pontificio que excluyese a los gitanos del asilo eclesiástico. Tiempo atrás, una bula pontificia firmada en 1591 por Gregorio XIII había excluido de la inmunidad algunos comportamientos criminales o asociales y ahora se pretendía incluir entre ellos el gitanismo. El nuncio, encargado de sondear las opiniones al respecto de los prelados españoles, recogió un amplio abanico de respuestas, ya favorables a la privación del asilo (arzobispo de Toledo y obispos de Ávila, Badajoz, Cuenca y Sigüenza), ya contrarios (arzobispos de Granada y Zaragoza y obispo de Jaén), ya diversamente eclécticas, como las de los obispos de Pamplona, Oviedo y Murcia. Esta última sede estaba ocupada por el cardenal don Luis Belluga (1662/1743), y su incorporación a la curia pontificia daría lógicamente un peso específico a sus particulares opiniones sobre asuntos españoles.

En todo caso, el retraso de una respuesta positiva por parte de Roma tuvo como consecuencia que el legislador procurase una interesada asimilación de los gitanos con alguna figura excluida del asilo por la bula gregoriana, considerándolos *“bandidos públicos, ladrones notorios, falsos y enemigos de la paz pública”*. Los pactos concordatarios finalmente eliminaron la inmunidad de las ermitas situadas en despoblado, medida de especial importancia para los gitanos itinerantes, y más tarde la limitaron en todas las ciudades, según su población, *“a una o, al máximo, dos iglesias o lugares consagrados”*.

La redada general de 1749

Unos breves ‘pontificios de 1747 y 1748, que mencionan expresamente a los gitanos, facilitaron la transferencia de los refugiados a las iglesias de los presidios africanos, donde continuarían disfrutando la inmunidad mientras se

resolvían los correspondientes recursos de fuerza. Obra magistral de los juristas expertos en el arte escolástico del “*distingo*”, la solución permitiría actuar exitosamente contra los gitanos cuando en el verano de 1749 se disponga una redada general. Diez o doce mil personas, hombres y mujeres, viejos y niños, perdieron indiscriminadamente la libertad y fueron conducidas ya a depósitos correccionales, ya a los arsenales de Marina para sustituir a la mano de obra libre que trabajaba en los programas de construcción naval, dispuestos por el marqués de la Ensenada.

La operación fue inicialmente sugerida por don Gaspar Vázquez Tablada, obispo de Oviedo, entonces gobernador del Consejo, y la primera persona a la que se solicitó opinión, fue el padre Francisco Rávago (1685/1763), confesor de Fernando VI. El entonces influyente jesuita se apresuró a aliviar la conciencia de su regio penitente con una memorable carta:

“Me parecen bien los medios que propone el gobernador del Consejo para extirpar esta mala raza de gente, odiosa a Dios y perniciosa a los hombres... Grande obsequio hará el rey a Dios nuestro señor si lograrse extinguir esta gente”.

Mi libro dedicado a aquel dramático episodio histórico, publicado en el nº 2 de la Colección Interface, cuenta cómo el secreto con que se rodeó la preparación de la redada para asegurar su éxito, no tardó en revolverse contra quienes habían creído encontrar una solución final para el “*problema gitano*”. En realidad, para evitar fugas y ocultamiento de bienes, no habían sido advertidas las autoridades de los arsenales y las ciudades en las que se debían establecer los depósitos para mujeres y niños, y los problemas suscitados por la necesidad de mantener y vigilar aquella inesperada remesa de detenidos provocaron inmediatas protestas.

El Consejo comprendió la necesidad de “*reprogramar*” la redada, seleccionando individualmente a aquellos que, en cuanto “*buenos*”, merecían recuperar la libertad perdida. A tales efectos, se ordenó la apertura de “*expedientes secretos*” que solicitaron en todos los lugares la opinión de testigos idóneos, entre ellos los párrocos, llamados avalar la posible buena conducta de los gitanos y en particular si estaban casados “*in facie Ecclesiae*”. Fueron muchos los sacerdotes que depusieron a favor de sus antiguos feligreses, haciendo posible su reintegración en sus antiguos domicilios. El sochantre de la parroquia cordobesa del Espíritu Santo, por ejemplo, confirmó el recto comportamiento de algunos gitanos, a cuyo hijo “*había enseñado a leer y escribir y tuvo siempre buen comportamiento*”.

Como era usual en aquellos tiempos, la financiación de todos los gastos de la redada recayó sobre los modestos patrimonios de sus víctimas. Requisados sus bienes y dispuesta su venta en subasta pública, la operación llevó al descubrimiento de las particulares relaciones que algunos gitanos tenían con sacerdotes y órdenes religiosas en diversas ciudades. Por ejemplo, el administrador del convento mercedario de Orihuela (Alicante) reclamó judicialmente su derecho de prelación sobre la casa de alguna familia gitana, construida sobre terrenos de su propiedad sujetos a enfiteusis.

La reintegración a Sevilla de los gitanos detenidos en esa ciudad despertó en ellos el propósito de fundar una cofradía dedicada a Jesús de la Salud y a María de las Angustias, definitivamente constituida en la iglesia de Nuestra Señora del Pópulo, entonces fuera de la muralla. La cristalización del empeño fue posible gracias al trabajo de uno de sus primeros mayordomos, el gitano Jerónimo del Campo, *"a quien tuvieron por santo los de su clase por la vida ejemplar que observaba y su fervor religioso"*.

Popularmente conocida como Cofradía de los Gitanos, continúa en nuestros días haciendo procesión en la Semana Santa, después de haber superado un largo y doloroso paréntesis debido a la drástica interpretación que las autoridades sevillanas dieron a la pragmática promulgada en 1783 por el rey Carlos III. Opinando que una cofradía étnica, formada exclusivamente por gitanos, no se correspondía con la política de radical disolución social programada por el legislador, fueron secuestrados oficialmente sus libros y prohibida su actividad; la posterior habilitación no se obtendría hasta el siguiente siglo, al cabo de un fastidioso expediente administrativo.

La aplicación de la pragmática provocó problemas también a los gitanos que ejercían tradicionalmente la herrería en la ciudad de Málaga y que en 1781 habían decidido agremiarse bajo la protección de San Sebastián. Cuando la autoridad decidió en 1783 que debían integrarse corporativamente en la cofradía de los herreros no gitanos, estos rechazaron la acogida de sus colegas y se negaron a participar con ellos en alguna procesión.

Los gitanos y el Santo Oficio

Resulta escasamente comprensible que el indiscriminado abanico de denuncias suscitadas por el comportamiento religioso de los gitanos no provocase una adecuada investigación por parte del Santo Oficio, como institución garantizadora de la ortodoxia. George Borrow (1803/1881), propagandista de la Biblia, a quien se debe el primer libro moderno sobre los gitanos en España (*The Zingali*, Londres, 1841), cuenta que un anciano inquisidor de Córdoba le confesó que el Santo Oficio no les había prestado especial atención:

"La Inquisición los miró siempre con demasiado desdén para cuidarse de ellos lo más mínimo, porque como de los gitanos no podía venir daño alguno ni al Estado ni a la Iglesia de Roma, al Santo Oficio le era perfectamente indiferente que vivieran o no con religión. El Santo Oficio ha reservado siempre sus iras para gente de muy otro orden; los gitanos han sido en todo tiempo gente barata y despreciable"

Si bien el uso de comunes apellidos españoles dificulta cualquier conclusión generalizadora al respecto, la investigación sobre los procesos de la Inquisición efectuada por modernos estudiosos permite afirmar que los abiertos contra los gitanos no parecen significativos ni por cantidad, ni por su contenido. Hecha excepción de algunos casos de bigamia, de blasfemia y de afirmaciones heréticas, el grueso de la acción del Santo Oficio se concentra en

supersticiones y prácticas mágicas, generalmente con finalidad erótica y prácticamente no distinguibles de las atribuidas a los acusados no gitanos.

Francisco de Sales Mayo sugería en el siglo XIX (El gitanismo, Madrid, 1870) que la pobreza fue un rol voluntariamente asumido por los gitanos para frenar el celo profesional de los jueces, tanto ordinarios como inquisitoriales, para todos los cuales eran individuos despreciables y de escaso valor, según el testimonio de Borrow. Uno de los argumentos más largamente utilizados para deslegitimar al Santo Oficio consiste en subrayar la rapacidad de sus magistrados, que daba lugar a una investigación interesada de víctimas entre los hebreos adinerados. Realmente, sin embargo, puede decirse que aquellos jueces prestaban parecida atención a todas las denuncias que recibían, sin dar importancia al hecho de que el denunciado fuera un pobre diablo privado de medios, como puede demostrar en concreto el caso protagonizado en 1580 por la joven mendicante gitana Isabel Hernández.

Entre ella y el matrimonio que le había dado una modesta limosna en Villarejo del Espartal, un pequeño pueblo de la provincia de Cuenca, se desarrolló un vivaz debate sobre el infierno, donde los gitanos podrían acabar a causa de su comportamiento delictivo. Denunciada, encarcelada e interrogada por los jueces, Isabel confesó con palabras no exentas de ingenuidad haber oído a sus abuelos que, pues andaban errantes por los campos sin una casa donde cobijarse, probablemente cuando muriesen continuarían de la misma manera, yendo a un prado regado por un fresco arroyo, un prado verde lleno de flores, donde estaban la Virgen María y los ángeles. Acusada por los inquisidores de herejía y apostasía, el tribunal decidió condenarla a la abjuración formal de sus errores y confiarla a un colegio de la Compañía de Jesús para completar su instrucción religiosa.

Se debe señalar que la documentación histórica parece atestiguar que la Compañía de Jesús mostró una especial sensibilidad hacia los gitanos, prestándoles asistencia caritativa y colaborando en su catequesis. Entre la correspondencia secuestrada durante la expulsión ocurrida en el siglo XVIII, se encuentran las cartas con las que diversas comunidades se informaban de las defunciones ocurridas y otros eventos. En el año 1730, la casa de Gerona comunicaba la muerte del entonces anciano padre Ignacio Barradas, señalando que durante toda su vida fue *“un continuo doctrinero de gitanos”*. Diversos historiadores han dedicado estudios exhaustivos a las memorias dejadas por el padre Pedro León (1545/1632), quien en los años 1578/1616 dio asistencia espiritual a los prisioneros de las cárceles de Sevilla, acompañando hasta el patíbulo a los reos condenados a la pena capital, entre ellos dos gitanos en 1609 y 1615. La misma ciudad de Sevilla, y más precisamente su barrio de Triana, donde residía un fuerte contingente de población gitana, fue escenario en 1757 de una misión dirigida por el padre Pedro Calatayud (1689/1773), de la que se conserva un detallado relato manuscrito:

“Eran de gran edificación la devoción y el silencio que observaban, todo a satisfacción del padre, que había dado la regla y el método para ello... Y, qué maravilla! viviendo en este barrio un gran número de gitanos, gente notada por

la poca aplicación a lo espiritual, se advirtió que en general muchos se confesaron y se distinguieron por la penitencia e hicieron restituciones”.

Documentos de Chancillerías y Audiencias

Preocupadas por la disolución de una indeseada “diversidad”, la legislación eclesiástica y la del Estado contribuyeron paradójicamente a institucionalizar la marginación de los gitanos, fenómeno que no dejó de ser advertido por algunos espíritus particularmente sensibles. Después de referirse al *“miserable estado de ociosidad, infamia y desprecio con que estos hombres viven en la república”*, un informe redactado en 1784 por los magistrados de la Real Chancillería de Granada añadía esta memorable observación:

“En cuya infeliz situación los han colocado las mismas providencias que justamente se han tomado contra ellos por la legislación, y la separación que de estas gentes han procurado hacer los demás vecinos de los pueblos”.

La demonización de los gitanos, transformados en una *“raza maldita”* encerrada en el círculo vicioso de la *“infamia legal”*, había producido *“algunos efectos muy contrarios a la enmienda que se deseaba”*. La necesidad de sobrevivir fuera del circuito social, cuyo acceso parecía impracticable, había acabado por conducirlo a una automarginación como inevitable respuesta defensiva.

El informe de Granada forma parte de las respuestas enviadas por todos los tribunales superiores del reino para ser utilizadas como material de trabajo por los consejeros encargados de redactar una directiva para erigir las *“Diputaciones de Caridad”* previstas en la pragmática de 1783. El origen laico de todos aquellos informes no impide que sugieran al monarca la necesidad de buscar la colaboración de los obispos para una movilización de los párrocos y de los eclesiásticos en general, convocándolos para una acción educativa que hiciera posible la recuperación *“civil y cristiana”* de los gitanos. Siendo tarea muy difícil respecto a los adultos, se insistirá sobre su posibilidad entre los menores, para los que el discurso educativo de la Ilustración imaginó los más variados expedientes, comenzando por la separación familiar y la recogida en orfanatorios hasta la edad de la colocación laboral.

“Ninguna diligencia debe creerse superflua en el particular de instruirles en la religión”, dicen los magistrados de Aragón, *“y sería muy del caso insinuar a los reverendos obispos que excitasen a los curas por medio de cartas pastorales para que pusieran todo cuidado en esto, y lo mismo a otros eclesiásticos de celo, como son los de los seminarios, y aun a los que ordenados in sacris esperan el tiempo de ascender al presbiteriado”.*

Los magistrados de Valencia no dudan en denunciar la parte de culpa que recaía sobre las autoridades civiles y religiosas en la marginación sufrida por los gitanos al atribuirles todos los excesos imaginables *“contra justicia y caridad, y contra lo que ha acreditado la experiencia”*. Tribunales y párrocos habían desgraciadamente desatendido la obligación de dar adecuada

instrucción religiosa a la juventud, *“olvidando enteramente a los infelices llamados gitanos o castellanos nuevos y a sus hijos”*

Ciertamente, las acusaciones no pueden ser generalizadas, a la vista de los casos particulares que se reseñan en los registros de población gitana, realizados según instrucciones de la pragmática de 1783: el hijo de un comerciante de la ciudad catalana de Ribas de Freser *“tomaba lecciones de un clérigo de dicha ciudad”* y un adolescente de la ciudad de Usagre, en Extremadura, era acólito en su parroquia.

Alegando como prueba la falta de matrimonios interétnicos, el informe de los magistrados sevillanos insiste en el foso social que separaba gitanos y no gitanos; sin embargo, los citados registros censales de 1783 demuestran, por lo referente a Andalucía, el carácter mixto de un matrimonio cada veinte celebrados por personas del grupo. A este respecto es justo resaltar la inesperada transformación de los gitanos en elemento esencial del casticismo hispánico, en símbolo de la España más tradicional y profunda. La misma sociedad que venía acusando a los gitanos de los peores comportamientos imaginables, no vacilaba en incorporarlos al imaginario nacional, en un inconsciente ejercicio de enriquecimiento cultural.

La imagen literaria tradicional de los gitanos oscila entre el drama donde los instintos estallan sin límites, y la clásica farsa donde encarnan al tipo jocoso y decididor. Los relatos populares recogidos por nuestros folkloristas, están llenos de personajes gitanos que explican a su manera los misterios de la fe, que confunden al *“padre cura”* cuando los escucha en confesión, que mantienen una curiosa relación personal con los santos de los que son devotos.

Sin duda alguna, tal colocación de los gitanos en la pequeña anécdota religiosa revela su cotidiana relación con algunos representantes eclesiásticos, cuyo nombre ha quedado en el anonimato de la historia. En ella se conserva, obviamente, sólo la memoria de aquellos que asumen un empeño mayor y más específicamente valorado, como fue el caso de don Andrés Manjón (1846/1923), cuya preocupación por la recuperación social de los gitanos del Sacromonte de Granada lo condujo a crear las Escuelas del Ave María. Las cuevas de aquella ciudad habían suscitado no mucho antes el interés artístico de Gustavo Doré, cuyos hermosos grabados para el *“Viaje por España”* (París, 1874) del barón Charles Davillier constituyen un excepcional documento gráfico.

Siguiendo el ejemplo de Manjón y con el nombre de Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, el hoy beato Pedro Poveda (1874/1936), fundador de la Institución Teresiana, animó en las cuevas de la ciudad de Guadix, habitadas sobre todo por gitanos, una obra educativa en los primeros años del siglo XX, fallida por un nunca totalmente aclarado encuentro con la jerarquía eclesiástica.

“Son hijos de Dios y hermanos nuestros los gitanos, y con esto está dicho lo que debemos hacer como cristianos”, razonaba Manjón en uno de sus escritos; *“son seres racionales y, por lo tanto, capaces de educación; viven entre nosotros, y si no son miembros útiles habrán de ser nocivos, porque gente que*

no entra en escuelas ni templos, suele entrar en la cárcel, y allí hay que mantenerla, y fuera de allí sostener un ejército de policía que la vigile y contenga. Los cristianos sabemos que Jesucristo vino a salvar a todas las razas y los estadistas deben calcular en qué irá mejor empleado el dinero, si en escuelas o en presidios. Hay que hacer algo serio por salvar a estos desgraciados, tan hijos de Dios y tan destinados a la virtud y la gloria como nosotros. Ni es buen cristiano quien desespere de su salvación, ni es buen patriota quien, viendo esa postema social, no se interesa por curarla o extirparla, considerando que el mal no tiene otro remedio que la Guardia Civil o el calabozo. Vengan leyes o cúmplanse respecto de los gitanos las que hacen obligatoria la Primera Enseñanza; reglámenlese sus profesiones, colóquense bajo el patronato de una institución celosa y bienhechora, y veremos si se hacen hombres o presidiarios”.

Monseñor Bruno Nicolini, una de las personas que más seriamente ha reflexionado sobre las relaciones entre la Iglesia católica y los gitanos, subraya cómo *“la primera iniciativa misionera, sea de la Iglesia católica o de la Iglesia evangélica, durante el siglo XIX y comienzos del XX, nació bajo el signo dominante de la humillación; en antítesis con el espíritu romántico, que identificaba lo gitano con el mito del hombre libre, en la acción pastoral prevalece el imperativo de redimir a los gitanos, en cuanto seres sin religión y sin moral, presumiendo la incompatibilidad entre el ser zíngaro y el ser cristiano”.*

Resulta de especial interés en ese párrafo la alusión a la Iglesia evangélica, de cuya atención hacia los gitanos en países tradicionalmente católicos hay testimonios que demuestran cómo el integrismo religioso comienza a perder su secular papel protagonista. Es inevitable, por lo que se refiere a España, recordar a George Borrow, cuyo decidido interés por la recuperación de la lengua gitana como vehículo para una eficaz aproximación a esta comunidad ha dejado como documento memorable una traducción en romanó-caló del Evangelio de San Lucas y la versión de las principales oraciones cristianas, comenzando por el Padre Nuestro.

Sucesiva a un informe de los prelados de Toledo y Córdoba, la reina gobernadora *“siempre solícita de que se conserven en toda su pureza las doctrinas religiosas”* firma en 2 de agosto de 1838 una real orden que suspende la venta de las citadas publicaciones evangélicas, permitiendo no obstante que las bibliotecas públicas pudiesen adquirir y conservar en la sección reservada dos ejemplares de las traducciones de Borrow, para que no se perdiesen enteramente unas publicaciones *“que no carecen de mérito como trabajos filológicos”.*

A finales del siglo XIX nace en los círculos universitarios británicos la Gipsy Lore Society, que publica en 1914 un repertorio bibliográfico registrando todos los textos dedicados hasta entonces en todo el mundo a los gitanos. Si bien en este repertorio son numerosas las lagunas españolas (y probablemente lo mismo ocurra con otros países), el libro presenta más de 4.500 títulos, producción editorial largamente multiplicada desde 1914. Entre los temas de estudio afrontados aparece la cultura y, dentro de ella, la religiosidad de los

gitanos, cuestión sobre la cual no faltan testimonios debidos a sus propios protagonistas, sobre todo a partir del Concilio Vaticano II (1962/1965).

Secularmente maltratados por la incomprensión y el olvido, víctimas recientes del huracán destructor que sacudió al mundo y en particular a Europa a mediados del pasado siglo, el pueblo gitano ha comenzado a elevar una nueva voz, reclamando el respetuoso reconocimiento histórico hasta ahora negado. La superación de su postración social y económica debe llegar a través de la plena aceptación de su “*diversidad*” cultural y la enriquecedora contribución de esa “*diversidad*” al común acervo cultural de la humanidad.

El escenario político español

Diversas disposiciones firmadas por Pablo VI en 1965 permitieron organizar el cañamazo jurídico que podría sostener unas actividades, cuyo enunciado programático inicial tendría seguidamente un desarrollo sostenido por Juan Pablo II a partir de su elevación al solio pontificio en 1978. El acogimiento y la sucesiva realización de las propuestas papales tuvieron, por lo que respecta a España, un escenario político de cambio y evolución: fin del precedente Estado unitario y confesional, descubrimiento del protagonismo democrático, ingreso en Europa y en los organismos de defensa del Occidente...

Todo esto incidió, como es lógico, sobre la situación de la comunidad gitana, cuya histórica persecución mereció un revelador reconocimiento en la exposición de motivos del real decreto 250/1979, con el que se creaba una Comisión interministerial para el estudio de esta problemática:

“La comunidad gitana, establecida en Europa en el siglo XV, ha sido durante siglos una minoría discriminada y marginada, sufriendo graves problemas de vivienda, educación, asistencia sanitaria, trabajo, cultura y convivencia ciudadana. La respuesta de la Administración del Estado a estos ciudadanos españoles ha sido históricamente discriminatoria y puramente asistencial, con acciones aisladas o dispersas que no han tocado la raíz de la problemática gitana, condicionada por una complejidad de factores socio-culturales”.

Respecto a la inmediata respuesta de la Iglesia española al llamamiento de Pablo VI para una acción pastoral directa dirigida a los gitanos y el nombramiento a tal fin de un obispo promotor, se concretó en 1966 con la designación del cardenal Arriba y Castro, titular del arzobispado de Tarragona. Además, un Secretariado Archidiocesano pro-Gitanos comenzaba su existencia pionera en Barcelona, y en 1968 fue creado con sede en Madrid un Secretariado Nacional de Apostolado Gitano, del que derivó la Asociación Secretariado General Gitano.

La línea personalística de su primer director responsable fue objeto de una decisiva contestación con ocasión de un simposio que, organizado en 1980 por Caritas española, reunió a cuantas asociaciones o personas estaban ofreciendo su desinteresado esfuerzo en apoyo de la comunidad gitana. Ello desembocó en una asamblea donde se definieron como prioritarios dos

objetivos paralelos: la promoción social y educativa sostenida por el Secretariado y la promoción evangelizadora gestionada directamente por la Comisión Episcopal de Migraciones, cuya sintonía con los pronunciamientos pontificios parece evidente en el mensaje navideño hecho público en 1982:

“Reconozcamos sinceramente que el gitano ha estado durante siglos en una actitud humillante ante las puertas de la sociedad civil y, en parte, de la misma Iglesia, porque era considerado como persona que poco o nada tenía en común con nosotros... Debemos denunciar con libertad la causa y los efectos de esta situación injusta, mientras junto a los demás añadimos nuestro esfuerzo leal para asegurar al hombre y al pueblo los derechos fundamentales y su especificidad étnica y cultural; son depositarios de ricos valores humanos, sociales y religiosos, que debemos respetar, asumir como punto de partida y acoger en un correcto pluralismo cultural”.

La lectura de la revista, que comenzó a publicarse en Barcelona el año 1965 con el título evocador de *“Pomezia”*, permite tomar conciencia de los varios frentes sobre los cuales intentaba avanzar una Iglesia secularmente olvidada de los gitanos. Durante un periodo, antes de su clausura, *“Pomezia”* convivió desde 1969 con *“Diálogo gitano”*, boletín informativo del Secretariado, que ha llevado hasta hoy una existencia intermitente. En ambas publicaciones se pueden encontrar recurrentes llamamientos a la necesidad de basar el apostolado de los gitanos sobre su particular religiosidad y de descubrir y abrir un espacio operativo a los gitanos empeñados en la promoción integral de su pueblo.

Con el paso del tiempo, la *“formación de líderes”*, sobre cuya necesidad insistieron tantos artículos publicados en aquellas revistas, condujo a una creciente y positiva incorporación de los gitanos, cuya voz y presencia se materializaron entonces en todas las actividades desde los puestos ejecutivos a los directivos. Son muy significativas al respecto las comunicaciones que los gitanos presentaron y sostuvieron en las jornadas de pastoral gitana celebradas periódicamente por la Iglesia. Además el actual director español de la pastoral gitana, siendo él mismo de etnia gitana, ha podido presentar con incisividad sus análisis sobre prioridad y objetivos, estrategia y métodos en las reuniones internacionales celebradas en Roma en 1995.

La profundización en el conocimiento global de esta comunidad, de sus comportamientos morales y religiosos, aparece lógicamente como el camino más idóneo para una acción evangelizadora. Como traducción práctica de ello, se encuentra la organización de peregrinaciones, con especial énfasis a los santuarios marianos, teniendo en cuenta que la psicología gitana se proyecta perfectamente en la devoción a *“la Majarí”* (la Virgen María). La trascendencia de la maternidad en la comunidad gitana no parece ser, en cualquier caso, un obstáculo insuperable para la profesión religiosa de algunas jóvenes y el romance dedicado por Federico García Lorca a *“la monja gitana”* puede servir para demostrar que no estamos ante un fenómeno nuevo:

*“La monja borda alhelies
sobre una tela pajiza.*

.....
*Sobre la tela pajiza,
ella quisiera bordar
flores de su fantasía”.*
.....

*Por los ojos de la monja
galopan dos caballistas.*

De la existencia de seis monjas gitanas en España se tuvo noticia a comienzos de 1999 con ocasión de la apertura de un proceso de beatificación de 130 sacerdotes y religiosos, víctimas de la “*guerra incivil*” de 1936/1939. Entre esas personas aparece una gitana canastera, Emilia Fernández Rodríguez, nacida en 1914 en el pequeño pueblo de Tíjola (Almería), que podría convertirse en la primera mujer de su etnia elevada oficialmente a la gloria de los altares, mientras continua el proceso de canonización del gitano Ceferino Jiménez Malla, beatificado en 1997.

Una interesante carta sobre pastoral gitana, publicada en 1977 por el obispo de Orihuela, subraya la necesidad de poder contar no ya con “*sacerdotes y catequistas conocedores de la idiosincrasia gitana*”, sino con “*sacerdotes, gitanos y payos, que sientan esta causa como propia*”. El Archivo Histórico Nacional conserva el expediente promovido a finales del siglo XVIII por Francisco Vargas, un joven gitano que mostró su modesto deseo de profesar como hermano capuchino en Jerez de la Frontera, y que para conseguirlo solicitó inútilmente la protección del conde de Floridablanca, entonces al máximo de su valimiento ante Carlos III.

Los medios de comunicación social se han encargado de destacar día a día el acceso de gitanos al diaconado y existen también recientes casos de ordenaciones sacerdotales; los datos resaltan la existencia en España de tres gitanos que ejercen funciones sacerdotales y siete seminaristas. Interesado por el tema, el escritor andaluz Domingo Manfredi le dedicó en 1966 la novela “*De sangre y de ceniza*”, donde preceptos evangélicos y costumbres ancestrales generan un duro conflicto interior a un párroco gitano, cuyo aspecto es objeto de estereotipada descripción: “*El padre Miranda, a pie, tiene planta de caballista, de matador de toros hecho y derecho, de labrador, de cualquier cosa menos de sacerdote*”.

Al lado de esta referencia literaria, merece ser citado el caso de un sacerdote, cuya intensa vida de apostolado ha sido narrada por el padre Antonio Sanchís Cabanes en un relato de engañoso título: “*El gitano señorito*” (Orihuela, 1998). José Carraz murió en un establecimiento misional del Paraguay, a cuya organización había contribuido activamente, y una modesta lápida sobre su tumba lo recuerda así: “*Aquí yacen los restos mortales de quien lo fue todo para los moradores de Arbolverde, el padrecito José Carraz, sacerdote gitano español*”.

La actividad de la Iglesia se desarrolló prácticamente en solitario durante los últimos años de la dictadura franquista y sólo a su final comenzaron a aparecer tímidamente grupos laicos de muy diferente alcance y la más variada

inspiración y denominación. El nacimiento del asociacionismo gitano acabaría por convertirse en un auténtico fenómeno sociológico, como lo reconoció en su edición de 1979 en sus tradicionales premios anuales de popularidad el hoy desaparecido diario vespertino *"Pueblo"*. En el mismo año fue constituida la Asociación de Enseñantes con Gitanos, en abierta contestación con la praxis educativa del Secretariado Gitano, polarizada durante un largo periodo en la denominada *"escuela puente"*. Se trataba de un polémico experimento pedagógico, con el que se intentaba resolver la endémica desescolarización de la población infantil gitana, preparando su incorporación a la escuela común.

Un colofón inevitable: los "aleluyas"

Los esfuerzos empleados por la Iglesia católica no han impedido la aparición y desarrollo de un grupo que resulta obligado citar como conclusión de este trabajo: el grupo popularmente conocido como *"gitanos aleluyas"*. Este movimiento pentecostal constituye un fenómeno de extensión internacional, dada su presencia en diversos países de Europa y fuera de Europa, por ejemplo la India, como informaba *"Vie et lumière"*, su más importante boletín informativo. En España solicitó reconocimiento oficial en 1969 con el nombre de Movimiento Evangélico Gitano, que hubo de cambiar para su aceptación por el de Iglesia Evangélica Filadelfia.

No existen datos fiables sobre la difusión del movimiento en el grupo gitano, si bien algún informe de 1964 subrayaba que su crecimiento se estaba produciendo *"con rapidez y eficacia impresionantes"*. El *"Libro blanco sobre los gitanos españoles"*, elaborado por el Instituto de Sociología Aplicada de Madrid por encargo del Secretariado General Gitano, sugería en 1979 un cinco por ciento de *"aleluyas"*; en su edición de 1992, un libro sobre *"Pluralismo religioso en España"* hablaba de más de 31.000 miembros, subdivididos en 363 congregaciones en todo el país. Posteriormente, rechazando entrar en una polémica de cifras, monseñor Rafael Bellido, obispo de Jerez, decía en 1995 que *"la conversión al movimiento evangélico ha transformado algunas prácticas religiosas de los gitanos, pero no ha atacado algunas creencias de fondo"*.

Los medios de comunicación no han cesado de prestar atención al fenómeno *"aleluya"*, aludiendo al perfil exterior más llamativo de su liturgia comunitaria: *"Dios viene a ritmo de soleá"*, *"los gitanos rezan por peteneras a su dios de orden"*... Nunca inocente el lenguaje, sus pretensiones de modernidad no logran maquillar el antiguo mensaje folklorizador, jamás superado, demostrándose así una vez más la verdad del antiguo axioma latino: *"Leges, sine moribus, vane proficiunt"*.

Nota bibliográfica

"La Iglesia al encuentro de los gitanos" se titulaba un trabajo que me publicó la revista *"Razón y fe"* (nº 1183, Madrid: 1997), en el cual se exponían sucintamente los puntos de vista desarrollados en el presente trabajo, fruto de varias conclusiones personales en un tema falto de bibliografía específica. Si bien la religiosidad de los gitanos ha sido objeto de antigua atención, sólo en época muy reciente ha aparecido algún libro, como es el caso de *"La*

comunidad gitana: un reto a la evangelización de la Iglesia católica” (Gráficas Serrano, Ecija: 1998), del sacerdote Jesús Gutiérrez, que realiza un minucioso recorrido por la moderna actividad de la Iglesia, sin preocuparse de ofrecer datos históricos introductorios. Por otra parte, se deben señalar los datos precisos que puede ofrecer un examen hemerográfico en las revistas “*Pomezia*” y “*Diálogo gitano*”, y también algunas informaciones como la publicada por la Comisión Archidiecésana para los Medios de Comunicación Social en “*Apostolado Sacerdotal*” (número monográfico 244/245, Barcelona: 1986).

Son de gran interés los documentos históricos exhumados por el hispanista Bernard Leblon en “*Les Gitans d’Espagne*” (Presses Universitaires de France. París: 1985) sobre las actuaciones del Santo Oficio, examinadas también por Helena Sánchez en un estudio que, dedicado a “*La Inquisición y los gitanos*” (Taurus Ediciones, Madrid: 1988), cita constituciones aprobadas por antiguos sínodos episcopales, de los que se conserva un amplio muestrario en la Biblioteca Nacional de Madrid. Mi tesis doctoral sobre “*El expediente general de gitanos*” (Universidad Complutense. Madrid: 1992) dedicaba una específica atención (vol.I, pp. 591/776) a un tema tan controvertido como el de la inmunidad local, del cual fue publicado un capítulo en la revista “*Lacio drom*” (Roma: 1981, nº 3) bajo el título “*Trattative diplomatiche spagnole per privare i Gitani del diritto di asilo eclesiástico*”.

Hecha esta puntualización, deseo precisar que no me parece necesario presentar una pesada y detallada enumeración de las fuentes documentales y bibliográficas sobre los numerosos datos mencionados en este trabajo relativos a las antiguas peregrinaciones a Santiago de Compostela, a las biografías y hagiografías, a los textos literarios clásicos (teatrales, romances, villancicos, etcétera). Sobre esto último me limito a señalar la existencia de un importante estudio de Bernard Leblon sobre “*Les gitans dans la littérature espagnole*” (Institut d’Etudes Hispaniques et Hispano-Americaines. Université de Toulouse-Mirail: 1982).

Las historias locales han utilizado una abundante documentación sobre la participación de danzantes gitanos en las procesiones y fiestas; valga como ejemplo el trabajo clásico de Juan Luis Fleckniakoska sobre “*Las fiestas del Corpus Christi en Segovia (1594/1636)*” (“*Estudios segovianos*”, vol. VIII, 1956). El libro del Padre Josef Rodríguez dedicado a los actos organizados en honor de los fundadores de la Orden Trinitaria (“*Sacro y solemne novenario, públicas y lucidas fiestas*”, etc) fue publicado en la imprenta de Benito Macé, Valencia: 1669. Y, como homenaje de amistad hacia el joven periodista gitano Juanma Jiménez, concluyo indicando que los abundantes datos históricos de José Bermejo Carballo relativos a la Cofradía de los Gitanos (“*Glorias religiosas de Sevilla*”, Castillejo, Sevilla: 1994, facsímil de la edición original de 1882) deben ser completadas con las actuaciones ejecutadas por parte de la Real Audiencia, en cumplimiento de la pragmática de 1783, de las cuales se conserva información en el Archivo Histórico Nacional, Sección Consejos, legajos 525, 526, 2054 y 4206.